



Acuerdo sobre Conservación de Albatros y Petreles

Segunda Reunión de las Partes

Christchurch, Nueva Zelanda, 13 al 17 de noviembre de 2006.

**Indicadores de Desempeño que Miden la Eficiencia de la
Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de
Albatros y Petreles**

Autor: Secretaría

Indicadores de Desempeño para Medición de la Eficacia de la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

El artículo X (i) del Acuerdo exige que la Secretaría:

“desarrolle un sistema de indicadores de desempeño para medir la eficiencia de la Secretaría e informe al respecto en cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes”.

El Artículo VIII (14) llama a las Partes a revisar la eficiencia de la Secretaría en su función facilitadora del logro de los objetivos del Acuerdo cada tres sesiones de la RdP. La disposición también exige que los Términos de Referencia para la revisión sean acordados en la sesión previa de la RdP (la RdP2). A pesar de que el requerimiento de desarrollar un sistema de indicadores de desempeño no está explícitamente relacionado con la Secretaría, esta considera que estos dos requerimientos están relacionados y se deben considerar en conjunto. La Secretaría se ha esforzado en brindar a las Partes un sistema de indicadores de desempeño para evaluar su eficiencia, y los explica en este documento.

Los indicadores de desempeño son herramientas utilizadas para determinar si determinado programa o iniciativa están logrando los resultados deseados o los efectos esperados. Se los desarrolla sobre la base de la identificación de resultados mensurables que pueden ayudar a determinar si los resultados de un programa son suficientes o apropiados, y si el programa progresa hacia los objetivos o los resultados deseados. Se pueden desarrollar de varias maneras, desde simples hasta complejas. Pueden ser de naturaleza cuantitativa o cualitativa y requerir un esfuerzo muy grande para su seguimiento y evaluación. De ser posible, se diseñan para ser SMART [por sus siglas en inglés] (Específico, Mensurable, Alcanzable, Realista y Sujeto a un Plazo). En este caso, solo se han seleccionado unos pocos indicadores de desempeño para ayudar a evaluar si la Secretaría está logrando los resultados esperados o los efectos deseados. No están diseñados para analizar exhaustivamente las tareas que debe cumplir la Secretaría; tienen carácter ilustrativo y representativo. Se desarrollaron para complementar los procedimientos existentes de información y minimizar la burocracia adicional dentro de la misma Secretaría, en concordancia con el nivel de recursos actuales dedicados a la Secretaría del ACAP.

De conformidad con las funciones específicas de la Secretaría establecidas en el Artículo X, los indicadores de desempeño constan de los siguientes elementos: 1) la meta de la función; 2) el objetivo o resultado esperado por la Secretaría luego de cumplir con la meta y 3) las medidas de desempeño identificadas para esa función. Cada indicador de desempeño se crea para que concuerde con las disposiciones más importantes del Acuerdo, las Reglas de Procedimiento de la RdP, las Reglas de Procedimiento del CA y cualquier otra disposición, según el caso.

SISTEMA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA MEDIR LA EFICIENCIA DE LA SECRETARÍA

Artículo X (a)- Preparativos de la Reunión

Función: La Secretaría preparará y brindará servicios a las sesiones de la RdP y del CA.

Objetivo o Resultados Esperados por la Secretaría: La Secretaría preparará y brindará servicios de eficientemente a la Tercera Reunión de las Partes (RdP3), y a la Tercera, Cuarta y Quinta Reunión del Comité Asesor (CA3, CA4 y CA5), según lo dispuesto en las Reglas de Procedimientos de la RdP y del CA del ACAP.

Indicadores de Desempeño:

- Se entregará a las Partes toda la información pertinente y los documentos de la reunión dentro de los plazos especificados en el Acuerdo, y
- Se realizarán todas las tareas relacionadas con personal, logística, interpretación y otras de índole administrativa solicitadas por las Partes en coordinación y consulta con el gobierno anfitrión.

Artículo X (b) Ejecución de la Decisión

Función: La Secretaría cumplirá con las decisiones que la RdP tome respecto a ella.

Objetivo o Resultados Esperados por la Secretaría: La Secretaría ejecutará eficientemente las decisiones que la RdP tome respecto a ella de conformidad con su intención y de modo tal que se promuevan las metas del Acuerdo.

Indicador de Desempeño:

- Todas las decisiones se ejecutarán, según lo establecido, de modo tal que concuerden con la intención de la RdP, con la prioridad adecuada dentro de los limitados recursos disponibles.

Artículo X (c) - Promoción y Coordinación del Acuerdo

Función: La Secretaría promoverá y coordinará actividades en virtud del Acuerdo, incluido el Plan de Acción, de conformidad con las decisiones de la RdP.

Objetivo o Resultados Esperados por la Secretaría: La Secretaría promoverá y coordinará eficientemente las actividades en virtud del Acuerdo, de conformidad con las metas del Acuerdo y las decisiones de la RdP.

Indicador de Desempeño:

- Se realizarán actividades de facilitación y coordinación para cumplir con los objetivos del Acuerdo de conformidad con las directivas de la RdP o del CA.

Artículo X (d) – Deberes de Enlace

Función: La Secretaría creará lazos con Estados que no son Partes y organizaciones de integración económica regional para facilitar la coordinación entre estos y las Partes y las organizaciones nacionales e internacionales e instituciones cuyas actividades son directa o indirectamente importantes para la conservación, protección o gestión de los albatros y petreles.

Objetivo o Resultados Esperados por la Secretaría: La Secretaría creará lazos con Estados que no son Partes y organizaciones de integración económica regional para poder transmitir una imagen positiva para las Partes y el Acuerdo, representar la intención de las Partes y promover los objetivos del Acuerdo.

Indicadores de Desempeño:

- También se hará contacto con otras organizaciones nacionales e internacionales sobre asuntos relacionados con el logro de los objetivos del Acuerdo.
- También se informa a otras organizaciones sobre las actividades del Acuerdo con el fin de facilitar información e intercambio de tecnología, y para mantener un estado favorable de conservación para los albatros y petreles.

Artículo X (f) – Informes a las Partes

Función: La Secretaría entregará un informe sobre su trabajo en cada sesión de la RdP.

Objetivo o Resultados Esperados por la Secretaría: La Secretaría informará a la RdP sobre todos los asuntos establecidos en el Acuerdo.

Indicador de Desempeño:

- Se elabora y entrega un informe sobre el estado del presupuesto para la aplicación del Acuerdo.

Artículo X (g) – Administración del Presupuesto

Función: La Secretaría administrará el presupuesto para el Acuerdo y, en caso de haberse fijado, los fondos indicados en el Artículo VII (3).

Objetivo o Resultados Esperados por la Secretaría: La Secretaría administrará el presupuesto para el Acuerdo y los fondos especiales o de otra naturaleza para demostrar responsabilidad fiscal y eficiencia.

Indicador de Desempeño:

- El presupuesto del Acuerdo se ejecuta de manera responsable y eficiente y de conformidad con las regulaciones económicas establecidas para el Acuerdo.

Artículo X (h) – Información al Público

Función: La Secretaría brindará información pública sobre el Acuerdo y sus objetivos, y promoverá los objetivos del Acuerdo.

Objetivo o Resultados Esperados por la Secretaría: La Secretaría brindará información pública sobre el Acuerdo y sus objetivos, y promoverá los objetivos del Acuerdo para brindar una imagen positiva y ayudar a educar al público en general sobre el tema de la conservación de los albatros y petreles.

Indicador de Desempeño:

- Se brinda ayuda a las Partes, según lo soliciten, en sus esfuerzos para educar al público en general sobre el Acuerdo y sus objetivos.

Artículo X (i) – Desarrollo e Informe de un Sistema de Indicadores de Desempeño

Función: La Secretaría desarrollará un sistema de indicadores de desempeño para medir su eficiencia e informar a cada sesión ordinaria de la RdP.

Objetivo o Resultados Esperados por la Secretaría: La Secretaría entregará indicadores de desempeño para medir su eficiencia a la RdP2, y comenzará a emitir informes para las Partes en esos términos cada tres sesiones de la RdP.

Indicadores de Desempeño:

- Se brinda un sistema de indicadores de desempeño para medir la eficiencia de la Secretaría en su función facilitadora del logro de los objetivos del Acuerdo.
- Se brinda un informe de la eficiencia de la Secretaría cada tres RdP junto con la información adicional que el órgano de revisión pueda necesitar para evaluar la eficiencia general de la Secretaría.

Artículo X (i) – Recopilación de Información

Función: La Secretaría recopilará la información adecuada provista por las Partes en virtud de los Artículos VII (1) (c) y VIII (10).

Objetivo o Resultados Esperados por la Secretaría: La Secretaría recopilará información resumida sobre la aplicación del Acuerdo y su funcionamiento eficaz con el fin de facilitar la capacidad de evaluación del cumplimiento de los objetivos del Acuerdo, y, si corresponde, cuáles serían las medidas necesarias para alcanzar esos objetivos.

Indicador de Desempeño:

- Se brinda a la Reunión de las Partes toda la información pertinente al funcionamiento eficaz del Acuerdo de conformidad con el Artículo VIII (10).

Artículo X (k) – Otras Funciones

Función: La Secretaría desempeñará otras funciones que le sean confiadas o que surjan del Acuerdo.

Objetivo o Resultados Esperados por la Secretaría: La Secretaría desempeñará otras funciones que le sean confiadas o que surjan del Acuerdo, en concordancia con la intención de las Partes y la promoción eficaz de los objetivos del Acuerdo.

Indicador de Desempeño:

- El personal de la Secretaría sigue las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva, según lo exigido por la RdP.